

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Universidad de Extremadura para llevar a cabo actividades conjuntas de investigación y formación con el Instituto Universitario de Investigación en Recursos Agrarios (INURA). (2022060807)*

Habiéndose firmado el día 15 de diciembre de 2021, la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Universidad de Extremadura para llevar a cabo actividades conjuntas de investigación y formación con el Instituto Universitario de Investigación en Recursos Agrarios (INURA), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de marzo de 2022.

La Secretaria General.  
P.A. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN CON EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS AGRARIOS (INURA).

Guadajira, 15 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura actuando en nombre y representación de la misma, con CIF Q0618001B y domicilio en Rectorado Avda. de Elvas s/n, 06006, Badajoz, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por Decreto 226/2010, de 29 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 93 h) de Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

EXPONEN

**Primero.** Con fecha 28 de diciembre de 2017 se firma Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), y la Universidad de Extremadura para llevar a cabo actividades conjuntas de investigación y formación con el Instituto Universitario de investigación en Recursos Agrarios (INURA), con el objeto de formalizar la voluntad de las partes para crear un marco de colaboración entre las mismas.

La participación del CICYTEX y el INURA en el convenio objeto de prórroga supone un beneficio de alto valor cualitativo dentro del ámbito de la I+D+i de la región extremeña, cuya estrategia se sustentará, no solo en la existencia de una actividad investigadora de excelencia

que sea referente internacional, sino también en el impulso a la transferencia de resultados y tecnología al sector agroalimentario y, de este modo, en la resolución de problemas concretos planteados desde distintos ámbitos de la sociedad.

**Segundo.** La cláusula octava del convenio de colaboración, recoge la eficacia, duración y prórrogas del mismo, con el siguiente tenor literal: "El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

**Tercero.** Estando las partes interesadas en continuar con la vigencia del convenio de colaboración, y, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del mismo,

#### ACUERDAN

La aprobación de la prórroga por un periodo de cuatro años del Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Universidad de Extremadura para llevar a cabo actividades conjuntas de investigación y formación con el Instituto Universitario de investigación en Recursos Agrarios (INURA), la cual desplegará sus efectos a partir del 29 de diciembre de 2021, finalizando su vigencia el 29 de diciembre de 2025, todo ello de conformidad con los límites contemplados en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de prórroga al convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Centro de Investigaciones Científicas y  
Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).  
La Directora,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Por la Universidad de Extremadura.  
El Rector Magnífico,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA